



## CITY OF BEND

SEGUNDA ORDEN ADMINISTRATIVA ENMENDADA FECHADA 16 MARZO DE 2020  
Y EXTENSIÓN DE LA ORDEN HASTA 20 MAYO DE 2020  
del  
Gerente de la Ciudad de Bend, Oregon

### **DECLARACIÓN DE UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE BEND A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19**

El Gerente de la Ciudad de Bend concluye que:

- A. Las siguientes condiciones han resultado en la necesidad para una declaración de estado de emergencia.
- B. El 11 marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaro COVID-19 (coronavirus nuevo) una pandemia.
- C. El 13 marzo de 2020 el Presidente de los Estados Unidos declaro el brote de COVID-19 una emergencia nacional.
- D. Coronavirus son un grupo de virus que puede causar enfermedades respiratorias, con el potencial para causar enfermedades graves y la perdida de vida. Indicaciones actuales señalan que personas mayores y/o personas con otras condiciones médicas son las que están más en peligro de COVID-19.
- E. COVID-19 requiere muchos recursos a nivel local para mantener el público y la comunidad informada y lo más sana posible.
- F. El 8 marzo de 2020 la Gobernadora Kate Brown declaro un estado de emergencia a causa de brote de COVID-19 en Oregon (Orden Ejecutiva No. 20-03), encontrando que COVID-19 se había transformado en una amenaza a la salud y seguridad pública, y que constituía una emergencia estatal bajo ORS 401.025(1). La Gobernadora Brown también publico guías acerca los encuentros de personas y distanciamiento social para disminuir la posible transmisión de COVID-19 (Orden Ejecutiva No. 205-05).

- G. El 17 marzo de 2020 la Gobernadora prohíbo encuentros de personas, consumo de bebidas y comidas en establecimientos a nivel estatal, y extendió cierres de escuelas hasta 28 abril de 2020. Bajo Orden Ejecutiva 20-12, fechada 23 marzo de 2020, la Gobernadora declaro la Orden Quédese en Casa, Salve Vidas, ordenando a residentes de Oregon que se quedaran en casa, cerrando negocios de ventas minoristas, requiriendo distanciamiento social de por lo menos seis pies de distancia entre personas que no son familiares inmediatos ni residen juntos al salir de la casa, adicionando restricciones para instalaciones públicas y privadas, cerrando edificios gubernamentales, imponiendo requisitos para recreación al aire libre, viajes e instalaciones licenciadas de cuidado de niños, e incluyendo provisiones para ejecución y cumplimiento. El 7 abril de 2020, por Orden Ejecutiva, la Gobernadora extendió cierres de escuelas hasta el final del año escolar 2020.
- H. La pandemia COVID-19 resultara en impactos financieros u otros a la comunidad con duración desconocida.
- I. E estado en contacto regular con líderes de agencias locales y expertos de salud pública, incluyendo el Director de Servicios de Salud del Condado Deschutes para información y avisos a nivel del condado. La Ciudad ha estado monitoreando información al día del estado vía la Autoridad de Salud de Oregon (OHA) y los Centros para el Control de Enfermedades para avisos a nivel nacional. El enfoque primordial de la Ciudad es restringir la transmisión de COVID-19 y mantener la salud de nuestra fuerza laboral y de la comunidad para que la Ciudad pueda continuar proveyendo servicios cruciales.
- J. De conformidad con ORS 401.309(1), el cuerpo gobernante de una Ciudad puede declarar, por ordenanza o resolución, que un estado de emergencia existe dentro de la ciudad, por la cual la ordenanza/resolución puede establecer procedimientos para preparar y ejecutar actividades para prevenir, disminuir, responder, o recuperarse de la emergencia. La Ordenanza de Emergencia de la Ciudad (codificada el Código de Bend) establece los procedimientos para declarar un estado de emergencia por parte del Gerente de la Ciudad, con ratificación del Consejo Municipal, y las acciones que pueden tomarse.
- K. De conformidad con el Código Municipal de Bend (BMC) Capítulo 1.60, si el Gerente de la Ciudad determina que existe un estado de emergencia, la Ciudad puede declarar un estado de emergencia cuando “la salud, seguridad, o bienestar de la Ciudad” es “amenazada por un posible o actual desastre natural, accidente, acto de guerra o terrorismo, enfermedad, u otro evento u ocurrencia en curso que resulta en una amenaza inmediata y substantiva a la vida, salud, o propiedad.” Sección 1.60.010 presenta las acciones que puede tomar la Ciudad, incluyendo la habilidad para cerrar o limitar acceso a lugares públicos, otras acciones, y también ampliar autorización: “Cualquiera otra acción para la protección de seguridad, salud, vida o propiedad.”

- L. La Orden Actualizada Declarando un Estado de Emergencia Local, fechada 16 marzo de 2020 (“Orden”) fue ratificada por el Consejo Municipal por voto unánime en la reunión del Consejo Municipal el 18 marzo de 2020. La Orden también fue presentada al Gerente de Emergencias para aprobación del Comisionado del Condado. He tomado pasos razonables para informar el Consejo Municipal sobre la necesidad para extender la declaración de un estado de emergencia. Con arreglo a lo estipulado en la Orden, el Gerente de la Ciudad tiene la autoridad para extender la Declaración de un Estado Local de Emergencia, para ser ratificado por el Consejo en una reunión posterior del Consejo.
- M. Por provisiones en la Orden, el Gerente de la Ciudad tiene la autoridad para extender la Declaración de un Estado de Emergencia Local, para ser ratificado por el Consejo en reuniones regulares subsecuentes. La Orden fue extendida por primera vez hasta el 6 mayo de 2020 el 9 abril de 2020, y fue ratificada por el Consejo Municipal el 15 abril de 2020.
- N. Oficiales del Estado están trabajando con proveedores de cuidado de salud, dueños de negocios, y gobiernos locales acerca el plan del estado y formulando guías para áreas del estado con diferentes poblaciones y experiencias con el virus. La Gobernadora todavía no ha levantado la Orden “Quédese en Casa, Salve Vidas.” Ella ha indicado que la reapertura de Oregon será gradual y diferente para varios sectores de negocios y comunidades, basada en ciencia y en información disponible.
- O. El 20 abril de 2020, la Gobernadora publico el 4º borrador de “Reabriendo Oregon: Un Marco de Salud Pública para Reiniciar Vida Pública y Empresarial.” Este documento incluye criterios para reapertura, preparaciones para servicios y acciones centrales, y el levantamiento de restricciones en fase. El 1 mayo de 2020, la Oficina de la Gobernadora y OHA dieron más guías particularmente sobre el tema de un aumento en pruebas y trazabilidad de contactos como parte de una estrategia de contención en Oregon. Más tarde ese mismo día, la Gobernadora público un documento llamado “Prerrequisitos para una Reapertura de Oregon en Fases,” que identifico siete prerrequisitos que debe cumplir un condado o una región antes de empezar la primera fase de Reabriendo Oregon. Aunque muchos de estos requisitos han sido establecidos a nivel del condado, algunas fueron desarrolladas a nivel regional o estatal.
- P. La estrategia de pruebas, trazabilidad de contactos, y aislar-y-poner en cuarentena anunciada por la Gobernadora y sus asesores de salud pública necesitara el apoyo del sistema de salud pública y tomara tiempo para implementar.
- Q. La Oficina de la Gobernadora de Oregon también está desarrollando guías y requisitos para servicios de comida/restaurantes, negocios al por menor, y otros sectores. Estas guías y requisitos incluyen distanciamiento físico y límites de

ocupación, protocolos para empleados, y parámetros operacionales. Además, la Ciudad y la Cámara de Comercio han realizado reuniones con representantes de cada de estos sectores de negocios.

- R. El 1 mayo de 2020, por Orden Ejecutiva 20-24, la Gobernadora extendió el estado de emergencia estatal (Orden Ejecutiva 20-03) por 60 días adicionales, hasta el 6 julio de 2020, a menos que sea extendida o terminada por la Gobernadora.
- S. El 5 mayo de 2020, Yo extendí hasta 20 mayo de 2020, la Orden Administrativa Emendada para Proteger la Salud y Seguridad del Sistema Medico/ de Hospitales y de la Comunidad de Bend Durante el Estado de Emergencia: Desalentando Viajes Turísticos y Actividades Relacionadas a Bend Excepto para Viajes Permitidos y Esenciales.
- T. Los Comisarios del Condado Deschutes, en conjunto con personal de Salud Pública y Gestión de Emergencias, están desarrollando un marco para reapertura (Marco de Recuperación COVID-19 para el Condado Deschutes) para pedirle a la Gobernadora que reabra negocios y comunidades en el Condado Deschutes. Es posible que la Primera Fase de la estrategia de reapertura sea implementada el 15 mayo de 2020, aunque no se haya concretizado el momento de implementación.
- U. A esta hora y bajo estas circunstancias, Yo he concluido que la continuación de la declaración de emergencia es para el bien de salud pública y la seguridad de la comunidad de Bend, y es alineada con la dirección del OHA, la Oficina de la Gobernadora, e información de la CDC. He tomado pasos razonables para informar al Consejo Municipal sobre la necesidad para extender el estado de emergencia.

Ahora, por lo tanto, basado en las conclusiones anteriores, EL GERENTE DE LA CIUDAD DE BEND ORDENA QUE:

1. Un Estado de Emergencia Local sea extendido para toda la Ciudad de Bend.
2. La Segunda Declaración Extendida de un Estado de Emergencia Local será efectiva inmediatamente y seguirá en efecto hasta el 20 mayo de 2020. Determino que las provisiones en esta Declaración siguen necesarias, aunque el Condado Deschutes pueda cumplir los criterios para ser elegible para la Primera Fase de la estrategia para reapertura.
3. Esta Declaración puede ser extendida en incrementos adicionales mientras que COVID-19 continúe presentando una amenaza en curso, inmediata, y substantiva a la vida, seguridad, salud, o propiedad en la Ciudad de Bend. La Ciudad tomara en cuenta órdenes y recomendaciones de salud pública nacionales, estatales, y a nivel de condado para determinar la necesidad de

futuras extensiones. Mediante la siguiente ratificación, se le pide al Consejo Municipal que le otorgue al Gerente de la Ciudad la autoridad para ordenar futuras extensiones a esta Declaración de un Estado Local de Emergencia, para ser ratificado por el Consejo en una reunión posterior regular o especial del Consejo.

4. Para proteger la salud y seguridad de empleados de la Ciudad, con aporte de los directores de los departamentos de Recursos Humanos, Informática, Asuntos Legales, y otros, el Gerente de la Ciudad continuara a desarrollar pólizas de emergencia y guías sobre el uso de licencias por enfermedad y para vacaciones, teletrabajo, y protocolos para reuniones, distanciamiento físico (conocido también como distanciamiento social), identificación de personal esencial y no esencial en instalaciones de la Ciudad, y otras pólizas que estarán en efecto durante la emergencia. Esto puede incluir limitando interacciones entre personal de la Ciudad con el público y restringiendo acceso a instalaciones de la Ciudad, mientras seguimos proveyendo servicios públicos esenciales.
5. Para eliminar la exposición a y transmisión de COVID-19, y en apoyo a las guías estatales y federales sobre distanciamiento físico, reuniones públicas serán realizadas por plataformas virtuales u otros mecanismos remotos. El público podrá transmitir en vivo algunas reuniones desde el sitio web de la Ciudad, y escuchar reuniones por teléfono. La Ciudad hara posible que miembros del publico entreguen comentarios escritos o testimonios por correo electrónico u otras vías electrónicas, y cuáles serán consideradas po el cuerpo gobernante de manera oportuna. La Ciudad está desarrollando la habilidad para escuchar testimonio verbal para el Consejo Municipal y reuniones de cuerpos consultivos. El objetivo es para que reuniones públicas sigan siendo transparentes, tratando temas de la Ciudad, y cumplan con código Municipal, la Ley de Reuniones Públicas de Oregon, y regulaciones de reuniones para el uso de tierras.
  - Eso incluye reuniones del Consejo Municipal, la Comisión de Planeación, y reuniones de comités. La reunión del Consejo para el 6 mayo de 2020 sera realizada por una plataforma en línea. La mayoría de las otras reuniones serán realizadas en la plataforma nueva empezando el 11 mayo de 2020. Se continuarán otras modificaciones para la seguridad de personal y oficiales públicos, como reducción de duración de reuniones, colocación alternativa de materiales, etc.
  - La Alcaldesa continuara a monitorear detalladamente recomendaciones de salud federales, estatales, y locales para decidir cancelar o continuar futuras reuniones públicas durante esta emergencia.
  - Audiencias públicas en línea necesarias para cumplir con mandatos estatales del uso de tierras ocurrirán con modificaciones para la salud

y seguridad pública. Personal Legal y de Planeación han sido dirigidos para desarrollar procedimientos provisionales alineados con ley local y estatal durante este periodo de emergencia.

- La Corte Municipal (la cual ocurre los jueves) está cerrada hasta el 7 mayo de 2020. Personal de la Ciudad explorara opciones para sesiones de corte virtuales, si son necesarias, después de esa fecha.
6. La Ciudad no enviará avisos de desconexión ni desconectará agua por falta de pago mientras este en efecto esa emergencia, y también suspenderá la aplicación de reglas sobre cobro de utilidades y del departamento de finanza, regulaciones, y provisiones de código, a la discreción de la Ciudad.
  7. Para responder a la Pandemia de COVID-19, la Ciudad podrá adquirir bienes y servicios en acuerdo con ORS 279B.080 y sin tener que cumplir con procedimientos de adquisición normales, redirigir fondos de la Ciudad necesarios para uso de emergencia, y tomar otras acciones presentadas en Sección 1.60.010 del Código Municipal de Bend (BMC), incluyendo acciones para la protección de salud y seguridad.
  8. Todos los eventos especiales con permisos están cancelados durante esta emergencia, y permisos nuevos no serán otorgados.
  9. Para responder a esta crisis, y particularmente para aliviar a negocios y trabajadores del sector de servicios, la Ciudad podrá relajar o ajustar aplicación de códigos de la Ciudad, incluyendo, pero no limitado a restricciones de estacionamiento downtown o en algún otro lugar de la Ciudad, código de señales (ejemplo permitir cartelones sin permisos), y otras provisiones del Código de Bend o del Código de Desarrollo.
  10. La Ciudad puede ajustar, abolir, o aplazar tasas de permisos para modificaciones a edificaciones u otros propósitos, tasas de registración de negocios, y otras tasas o cargos de la Ciudad, para negocios, agencias, individuos o entidades, para facilitar servicios durante esta emergencia o personas respondiendo a esta crisis.
  11. La Ciudad puede ajustar o modificar provisiones del Código de Bend y/o Código de Desarrollo (áreas públicas con asientos, estacionamiento, uso de aceras por negocios/restaurantes) si es necesario para que negocios puedan operar de forma segura y cumplir con los requisitos y guías de los planes para reapertura de la Gobernadora y del Condado Deschutes. Ajustes o modificaciones a las provisiones del Código de Bend no excusan cumplimiento con leyes/ regulaciones estatales o federales. Negocios que operan bajo ajustes o modificaciones de las provisiones del Código de Bend deberán regresar a requisitos y estándares pre-existentes una vez que termine la emergencia, y en

ninguna manera se les confiere estos ajustes o modificaciones, ya que la intención era que fueran temporales.

12. La Ciudad puede ajustar los procedimientos para obtener permisos relacionados al uso de tierras (autorizados bajo la ley) durante esta emergencia. Procedimientos de uso de tierras ajustados serán comunicados a solicitantes, persona(s) a quien se les debe notificación, y generalmente al público de mayor forma posible. Estructuras y usos alterados se podrán necesitar para restaurar la configuración original después que pase esta emergencia.
13. De acuerdo con ORS 446.265, la Ciudad puede establecer en propiedad de la Ciudad o permitir a una entidad pública o privada establecer, viviendas transicionales, que incluyen yurtas, chozas, cabañas, estructuras de tela, carpas, y acomodaciones similares. La operación de viviendas transicionales debe ser establecida de acuerdo con un plan de parcelas, ser aprobada por el Departamento de Desarrollo Comunitario, y revisados por los departamentos de Incendio y Policía, establecer el número total de unidades, ubicación de unidades, espaciamiento, y ubicación de instalaciones de saneamiento incluyendo inodoros portátiles y estaciones portátiles para lavarse las manos. Acomodaciones autorizadas en esta ubicación pueden incluir vehículos recreacionales, carros, y carpas. La Ciudad trabajará con una organización sin fines de lucro u otra entidad para el manejo de casos y/o supervisión de las viviendas transicionales; cualquiera operación de entidades públicas o privadas igualmente deberá incluir una organización sin fines de lucro u otra entidad para el manejo de casos y/o supervisión de viviendas transicionales.
14. Un proveedor de asilos de emergencia puede establecer un asilo en una ubicación con un uso aprobado o establecido permanente, donde uso como asilo de emergencia tenga una relación auxiliar al uso permanente (ejemplo una iglesia establecida proveyendo asilo alternativo como parte de su misión o servicios) sin tener que obtener aprobación de la Ciudad. El uso de asilo debe terminar al fin de esta emergencia.
15. La Ciudad puede establecer un Fondo para la Recuperación de Negocios, con requisitos para elegibilidad, y para aliviar la pérdida de ingresos causada por COVID-19, disponible para todos los negocios basados en Bend; regulaciones federales requieren que negocios presenten pruebas de pérdida de ingresos dado el evento desestabilizador. Sujeto a la aprobación del Consejo Municipal, el programa establecerá los requisitos de elegibilidad, fondos disponibles, y para que se podrá utilizar el subsidio (generalmente para gastos operacionales).
16. Dada las consecuencias sin precedente económicas, el estado de incertidumbre y la tensión económica sobre negocios locales por la pandemia, la Ciudad podrá establecer un programa de asistencia crítica para aliviar a negocios de sus facturas de agua y alcantarillado. Sujeto a la aprobación del Consejo Municipal,

el programa establecerá requisitos de elegibilidad, fondos disponibles, y procedimientos administrativos.

17. Sujeto a la aprobación del Consejo Municipal, la Ciudad puede establecer un Programa de Asistencia COVID-19 para Séptico a Alcantarillado, extendiendo el tiempo para conectar a alcantarillado en el Aviso de Finalización Operacional y modificando los criterios para permitir la excepción de la tarifa de conexión.
18. La Ciudad tomara los pasos necesarios autorizados bajo la ley para coordinar la respuesta y recuperación de esta emergencia, incluyendo, pero no limitado a, pidiendo asistencia del Estado de Oregon y del Condado Deschutes.

Fechado este 5 mayo de 2020

Eric King  
Gerente de la Ciudad, Ciudad de Bend

Ratificado por acción del Consejo Municipal el 6 mayo de 2020